**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°4135.010.32.1.116-2023**

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Concurso de méritos abierto la siguiente información

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Avenida 2 Norte # 10-70 piso 15 Torre Alcaldía Santiago de Cali y a través de los siguientes canales de comunicación:

Correo electrónico: contratacionpublica@cali.gov.co
Teléfono: 6606719

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. 4135.010.32.1.116-2023 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: Contratar los servicios de consultoría para la elaboración de un documento técnico (guía) para la estructuración de los análisis del sector que permita fortalecer las competencias de los equipos estructuradores de contratación de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali.

Especificaciones o cantidades requeridas:

Para el desarrollo del objeto contractual se hace necesario que el contratista lleve a cabo las siguientes actividades mínimas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ENTREGABLES: El proveedor deberá presentar los siguientes productos en el desarrollo del proceso de contratación.

| FASE | ÍTEM | ACTIVIDAD | ENTREGABLE | DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE |
|---|---|---|---|---|
| **1. FASE DE PLANEACIÓN** | 1.2 | Elaborar y presentar plan de trabajo al Supervisor del contrato para su respectiva aprobación. | Plan de Trabajo | Documento en el que se presenten según las especificaciones del contrato: i) actividades, ii) entregables, iii) fecha estimada de entregas parciales, iv) cronograma de actividades; v) propuesta metodológica; vi) contacto del responsable o coordinador del proyecto por parte del proveedor; vii) perfiles y datos de contacto del equipo de trabajo aportado por el contratista y vii) recursos, espacios y/o herramientas del DACP requeridos para el cumplimiento de las actividades. |
| | 1.3 | Presentar una propuesta metodológica de trabajo para el desarrollo de las actividades en ejecución del contrato. | | |
| **2. FASE DE DIAGNÓSTICO** | 2.1 | Identificar el marco regulatorio vigente para la estructuración del contenido que debe tener un análisis del sector | Documento de diagnóstico sobre la situación actual en la elaboración de Análisis del Sector | Documento de diagnóstico sobre la situación actual en la elaboración de Análisis del Sector por parte de los diferentes organismo, el cual debe contener:<br>i) Marco normativo; ii) Análisis PAA 2021 Y 2022; iii) Análisis de la aplicación de las metodologías y herramientas de planeación en la elaboración de estudios del sector; iv) Análisis estadístico de la metodología(s) para la determinación de requisitos habilitantes; iv) Análisis de la información de contexto; v) Diagnóstico; vi) Propuesta de oportunidades de mejora; vii) Actas con listados de asistencia y evidencia fotográfica de las mesas de trabajo y de la socialización. |
| | 2.2 | Identificar fuentes de información actualizadas por sectores y subsectores de la economía con base en las categorías y subcategorías definidas en los Planes Anuales de Adquisiciones de las vigencias 2021 y 2022 que agreguen valor al proceso de contratación y permita la toma de decisiones oportunas. | | |
| | 2.3 | Convocar y realizar mesas de trabajo con los funcionarios o colaboradores que intervienen en la planeación y tramites presupuestales de la gestión contractual de los organismos de la Administración Central, para analizar la aplicación de las metodologías y herramientas de planeación previas a la elaboración de estudios del sector e | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | identificar oportunidades de mejora. | | |
| | | Convocar y realizar mesas de trabajo con los equipos de contratación de los organismos de la Administración Central Distrital para recopilar información de contexto en la elaboración de estudios del sector de los diferentes procesos de contratación adelantados por el Distrito, e identificar oportunidades de mejora. | | |
| | 2.4 | Revisar la metodología empleada por el Distrito para la determinación de requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional (Winzorización y Puntuación Z) e identificar oportunidades de mejora. | | |
| | 2.5 | Elaborar un diagnóstico a partir de la información recopilada en las actividades anteriores sobre los procedimientos aplicados en materia de planeación, presupuesto, análisis del sector y proponer oportunidades de mejoras y/o recomendaciones. | | |
| | 2.6 | Socializar el documento de diagnóstico ante los funcionarios del DACP. | | |
| **3. FASE DE DISEÑO** | 3.1 | Evaluar la necesidad de incorporar modificaciones al procedimiento de "Estudios del Sector" | Guía para la elaboración de los estudios del sector para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali | Documento que debe contener: Introducción, Objetivo, Alcance, Marco Legal, Aspectos Generales del Mercado, Análisis de la Demanda, Análisis de la Oferta, Aspectos técnicos del bien o servicio, Análisis de Riesgos, Conclusiones y Recomendaciones.<br>Anexos: a) Formato de Estudio del Sector con su respectivo instructivo<br>b) Actualización del procedimiento de Estudios del Sector |
| | 3.2 | Recomendar metodología(s) para la obtención sistemática de información que permita determinar índices de capacidad financiera e Índices de capacidad organizacional habilitantes diferenciales de | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | acuerdo a lo establecido en normatividad vigente. | | |
| | | 3.3 | Plantear opciones adicionales de tratamiento de datos con métodos estadísticos para la determinación de requisitos financieros y organizaciones habilitantes en formato Excel. | | |
| | | 3.4 | Elaborar el documento denominado "Guía para la elaboración de los estudios del sector para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali" | | |
| | | 3.5 | Diseñar el formato de estudio del sector junto con su respectivo instructivo. | | |
| El | | 3.6 | Realizar presentación y sustentación de la guía de estudio del sector ante el Supervisor del contrato. Se deben adelantar las correcciones, aclaraciones o ajustes que sean requeridos por el supervisor del contrato hasta su aprobación. | | |
| | **4. FASE DE SOCIALIZACIÓN / IMPLEMENTACIÓN** | 4.1 | Realizar la presentación y sustentación de la Guía para la elaboración de los estudios del sector para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, ante el supervisor del contrato. Se deben adelantar las correcciones, aclaraciones o ajustes que sean requeridos por el supervisor del contrato hasta su aprobación. | Evidencia Documental de las socializaciones | Informe ejecutivo de las actividades de socialización, el cual deberá contener: evidencia fotográfica, listados de asistencia y acta (únicamente para la sustentación al supervisor) |
| | | 4.2 | Realizar la socialización y capacitación de los equipos estructuradores de cada uno de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

entregable de la FASE 3- DE DISEÑO denominado "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", deberá contener mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

1. Introducción

2. Objetivo

3. Alcance

4. Marco Legal

5. Aspectos Generales del Mercado:

5.1. Aspectos económicos
5.2. Aspectos técnicos
5.3 Aspectos regulatorios
5.4 Aspectos innovadores
5.5 Acuerdos comerciales

6. Análisis de la Demanda:

6.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, consultando de procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali a través de Modelo de Abastecimiento Estratégico
6.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales, consultando procesos de contratación de otras entidades a través de Modelo de Abastecimiento Estratégico,
6.3. Procesos de contratación de otras organizaciones
6.4 Análisis de los Procesos de Contratación identificados que incluya:
a) Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados,
b) Plazo del contrato establecido en los procesos consultados,
c) Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados,
d) Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados,
e) Garantías exigidas en los procesos consultados,
f) Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados,
g) Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados
h) Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados
6.5. Análisis de identificación de mecanismos de agregación de demanda para satisfacción de la necesidad;

7. Análisis de la oferta:

7.1 Empresas que proveen el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7.2 Identificación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres,
7.3 Identificación de criterios que promuevan la inclusión social e incorporación y población vulnerable para la ejecución de las actividades objeto del contrato,
7.4 Identificación de servicios de origen nacional y/o productores agropecuarios locales,
7.5 Cadena de Suministro,
7.6 Estructura de Costos,
7.7 Definir y desarrollar distintas metodologías estadísticas para establecer indicadores financieros y organizacionales,
7.8 Análisis de los indicadores financieros y organizacionales del sector del proceso,
7.9 Análisis de los indicadores financieros y organizacionales con criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas,
7.10 Análisis de los indicadores financieros y organizacionales con criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas,
7.11 Análisis de indicadores complementarios para cada proceso,
7.12 Análisis de precios que incluyan metodologías para determinar el presupuesto oficial del proceso

8. Aspectos técnicos del bien o servicio requerido

9. Análisis de riesgos

10. Conclusiones y Recomendaciones: Anexos: a) Formato de Estudio del Sector con su respectivo instructivo y b) Actualización del procedimiento de Estudios del Sector. En todo caso, dicho entregable deberá elaborarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Personal mínimo requerido:

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el proveedor pondrá a disposición del Distrito Santiago de Cali, un equipo de trabajo mínimo integrado por los siguientes perfiles de profesionales:

| ROL | PERFIL | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| COORDINADOR DE PROYECTO | -Un (1) Profesional con título de pregrado que esté dentro del mismo núcleo básico de conocimiento – NBC, que se verificará en el SNIES, en: Administración, Economía, Contaduría y afines.<br>-Con Matricula Profesional vigente (se debe adjuntar título, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional).<br>- Con Postgrado en Mercados | Persona encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades, garantizando de manera permanente toda la realización y entrega a satisfacción de los productos objeto de la presente contratación. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| ROL | PERFIL | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| | -Experiencia profesional de cinco (5) años, contada a partir de la terminación de su programa formativo o graduación.<br>-Experiencia laboral especifica de mínimo tres (3) años, acreditada mediante contratos o certificaciones cuyo objeto, y/o alcance y/o actividades y/o funciones principales estén relacionadas con, cargos de Dirección o Coordinación de proyectos y/o estudios y/o investigación, con entidades públicas o privadas. | |
| PROFESIONAL JURÌDICO | -Un (1) Profesional con título de pregrado que esté dentro del mismo núcleo básico de conocimiento – NBC, que se verificará en el SNIES, en: Derecho y afines.<br>-Especializado en Contratación Pública<br>-Con Matricula Profesional vigente (se debe adjuntar título, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional).<br>-Experiencia profesional de cinco (5) años, contada a partir de la terminación de su programa formativo o graduación. Experiencia laboral especifica de mínimo tres (3) años en contratación pública, acreditada mediante contratos o certificaciones cuyo objeto, y/o alcance y/o actividades y/o funciones principales estén relacionadas con Compra pública o contratación pública. | Persona encargada de apoyar actividades jurídicas, garantizando de manera permanente toda la realización y entrega a satisfacción de los productos objeto de la presente contratación. |
| PROFESIONALES FINANCIEROS | -Dos (2) Profesionales con título de pregrado que esté dentro del mismo núcleo básico de conocimiento – NBC, que se verificará en el SNIES, en:<br>-Economía, administración o contaduría Pública<br>-Con Matricula Profesional vigente (se debe adjuntar título, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional).<br>-Experiencia profesional de cinco (5) años, a partir de la terminación de su programa formativo o graduación.<br>-Experiencia laboral especifica de mínimo tres (3) años, acreditada mediante contratos o certificaciones cuyo objeto, y/o alcance y/o actividades y/o funciones principales estén relacionadas con proyectos y/o estudios y/o investigaciones en temas financieros, presupuestales y/o análisis del sector. | Personas encargadas de apoyar actividades o financieras y técnicas, garantizando de manera permanente toda la realización y entrega a satisfacción de los productos objeto de la presente contratación. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las condiciones de tipo técnico requeridas para la ejecución del contrato se encuentran en el documento Proyecto de Pliego de Condiciones numeral *"2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO",* las cuales son de obligatorio cumplimiento y vinculantes para el oferente y/o contratista.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera:

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 80101500 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativas. | Servicio de asesoría de gestión | Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101600 | Servicios de gestión, servicios profesionales empresas y servicios administrativos | Servicio de asesoría de gestión | Gerencia de proyectos |
| 81131500 | Servicios basados en ingeniería | Estadística | Metodología y análisis |
| 93151500 | Servicios políticos y de asuntos cívicos | Servicios de administración y financiación pública | Administración pública |
| 80161500 | Servicios de gestión, servicios profesionales empresas y servicios administrativos | Servicios de administración de empresas | Servicio de apoyo gerencial |
| 86101700 | Servicios educativos y de formación | Formación Profesional | Servicios de capacitación vocacional no científica |
| 80141500 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Investigación de mercados |

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL–DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA aplicará la modalidad de Concurso de méritos abierto, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del Proceso de Contratación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($249.666.667), el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados con la ejecución y liquidación del contrato.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal-CDP:

**Departamento Administrativo de Contratación Pública- DACP:**
**Número:** 3500199233
**Fecha de Expedición:** 24 de mayo de 2023
**Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2023
**Valor:** $250.000.000
**Compromiso que respalda:** 4135/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/54020010021/ BP260029421030104 Departamento Admitivo de Contratación P/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Servicios PrestadosEmpresasYServiciosDeP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

9. Acuerdos y tratados internacionales

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociadoso tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, encontrándose que revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03, de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

| ACUERDO COMERCIAL | | ¿VIGENTE? | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | NO | NO | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina de Naciones | | SI | SI | SI | NO | SI |

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el articulo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los articulos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria ES SUCEPTIBLE DE LIMTAR A MIPYMES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

La presente convocatoria es susceptible a ser limitada a MiPymes siempre y cuando se reciban como mínimo dos (2) MiPymes que acrediten dicha condición, mediante la presentación de los siguientes documentos:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, o como miembro de una unión temporal; de existir y comprobar la doble inscripción, esta será anulada.

Vencido el plazo para manifestar el interés de la limitación a MiPymes verificando los requisitos aportados en los documentos presentados por los interesados, el Distrito de Santiago de Cali, expedirá acto de apertura, indicando que el proceso en mención, solo podrán presentar ofertas quienes ostente la calidad de MiPymes.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública DACP, el presente proceso de selección NO le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4135.010.32.1.116-2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sea objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días de mayo de 2023.

(*Firmado electrónicamente)*

**ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ**
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Jennifer Satizabal C.– Contratista
Revisó: Maryluz Andrade Gomez – Contratista
Jordanni Orejuela- Contratista
Julián Andrés López Moreno – Subdirector de Departamento Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.